

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 18 de marzo de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 11 de marzo de 2020, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-20-0179, con la resolución N° 15759-2-20-0179. A nombre de **PAULINO MANOSALVA ROJAS, MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ, MAGDA ISABEL CUERVO MANOSALVA, YESICA SUSANA CUERVO MANOSALVA Y NELSA ROSALBA MANOSALVA ALVAREZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 18 de marzo de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Handwritten signature
9523009

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0179

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: PAULINO MANOSALVA ROJAS, MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ, MAGDA ISABEL CUERVO MANOSALVA, YESICA SUSANA CUERVO MANOSALVA Y NELSA ROSALBA MANOSALVA ALVAREZ. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010205650031000 y Matricula Inmobiliaria 095-119951 localizado en la Calle 44 N° 10 B 1 Bis -06 de esta ciudad.
2. Que mediante resolución n° 15-759-1368-2019 de fecha 11/06/2019 por el AGUSTIN CODAZZI cambia de código rural a código urbano, código catastral anterior 00-01-0004-3395-000.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
5. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-20-0179 de 11 de marzo de 2020 otorgada a PAULINO MANOSALVA ROJAS, MARCO AURELIO MANOSALVA ALVAREZ, MAGDA ISABEL CUERVO MANOSALVA, YESICA SUSANA CUERVO MANOSALVA Y NELSA ROSALBA MANOSALVA ALVAREZ.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	180.00 M2
LOTE 2	120.00 M2
LOTE 3	334.15 M2
LOTE 4	328.26 M2
LOTE 5	313.80 M2
ÁREA DE RETROCESO CARRERA 10 B-1 BIS	256.82 M2
ÁREA DE RETROCESO CALLE 45	112.97 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1646.00 M²

LOTE 1: AREA 180.00 M2, POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P1 al P2, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P1 ESTE: 1129069, NORTE: 1126768 PUNTO P2 ESTE: 1129055, NORTE: 1126779 En longitud de 12.00 ml, con la calle 44**POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P2 al P3, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P2 ESTE: 1129055, NORTE: 1126779 PUNTO P3 ESTE: 1129065, NORTE: 1126792 En longitud de 15.00 ml, con la propiedad de ISRAEL ESLAVA CELY Y NADID MANOSALVA ALVAREZ. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P3 al P13, según coordenadas magna sirgas PUNTO P3 ESTE: 1129065, NORTE: 1126792 PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 En longitud de 12.00 ml, con LOTE 2 **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P13 al P1, según coordenadas magna sirgas PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 PUNTO P1 ESTE: 1129069, NORTE: 1126768 En longitud de 15.00 ml, con la via interna carrera 10 B-1 bis y encierra en todas sus dimensiones.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2soqamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0179

LOTE 2: AREA 120.0 M2 POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P13 al P3, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 PUNTO P3 ESTE: 1129065, NORTE: 1126792 En longitud de 12.00 ml, con el LOTE 1 **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P3 al P4, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P3 ESTE: 1129065, NORTE: 1126792 PUNTO P4 ESTE: 1129077, NORTE: 1126805 En longitud de 10.00 ml, con la propiedad de ISRAEL ESLAVA CELY Y NADID MANOSALVA ALVAREZ. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P4 al P12, según coordenadas magna sirgas PUNTO P4 ESTE: 1129077, NORTE: 1126805 PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 En longitud de 12.00 ml, con el predio 3. **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P12 al P13, según coordenadas magna sirgas PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 En longitud de 10.00 ml, con carrera 10 B-1 bis y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 3: AREA 334.15 M2 POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P12 al P4, P5, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 PUNTO P4 ESTE: 1129077, NORTE: 1126805 En longitud de 12.00 ml, con LOTE 2 PUNTO P4 ESTE: 1129077, NORTE: 1126805 PUNTO P5 ESTE: 1129088, NORTE: 1126816, En longitud de 6.00 ml, con la propiedad de ISRAEL ESLAVA CELY Y NADITH MANOSALVA ALVAREZ. **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P5 al P6, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P5 ESTE: 1129088, NORTE: 1126816 PUNTO P6 ESTE: 1129097, NORTE: 1126826 En longitud de 18.73 ml, con propiedad de ALEXANDER ROJAS. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P6 al P11, según coordenadas magna sirgas PUNTO P6 ESTE: 1129097, NORTE: 1126826 PUNTO P11 ESTE: 1129090, NORTE: 1126794 En longitud de 17.69 ml, con el LOTE 4. **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P11 al P12, según coordenadas magna sirgas PUNTO P11 ESTE: 1129090, NORTE: 1126794 PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 En longitud de 18.55 ml, con carrera 10 B-1 bis y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 4: AREA 328.26 M2, POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P11 al P6, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P11 ESTE: 1129090, NORTE: 1126794, PUNTO P6 ESTE: 1129097, NORTE: 1126826, En longitud de 17.69 ml, con el predio 3 **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P6 al P7, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P6 ESTE: 1129097, NORTE: 1126826 PUNTO P7 ESTE: 1129106, NORTE: 1126837 En longitud de 18.73 ml, con propiedad de ALEXANDER ROJAS. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P7 al P10, según coordenadas magna sirgas PUNTO P7 ESTE: 1129106, NORTE: 1126837 PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 En longitud de 17.37 ml, con el LOTE 5. **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P10 al P11, según coordenadas magna sirgas PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 PUNTO P11 ESTE: 1129090, NORTE: 1126794 En longitud de 18.73 ml, con carrera 10 B-1 bis y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE 5: AREA 313.80 M2, POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P10 al P7, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 PUNTO P7 ESTE: 1129106, NORTE: 1126837 En longitud de 17.37 ml, con el LOTE 4, **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P7 al P8, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P7 ESTE: 1129106, NORTE: 1126837 PUNTO P8 ESTE: 1129118, NORTE: 1126824 En longitud de 21.73 ml, con propiedad de ALEXANDER ROJAS. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P8 al P9, según coordenadas magna sirgas PUNTO P8 ESTE: 1129118, NORTE: 1126824 PUNTO P9 ESTE: 1129108, NORTE: 1126814 En longitud de 17.00 ml, con EVA SANCHEZ HOY CALLE 45. **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P9 al P10, según coordenadas magna sirgas PUNTO P9 ESTE: 1129108, NORTE: 1126814 PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 En longitud de 20.72 ml, con carrera 10 B-1 bis y encierra en todas sus dimensiones.

AREA DE RETROCESO CARRERA 10 B-1 BIS 256.82 M2, AREA RETROCESO AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO IDENTIFICADO CON NIT. 891855130-1. POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P13" al P1, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P13" ESTE: 1129053, NORTE: 1126775 PUNTO P1 ESTE: 1129069, NORTE: 1126768 En longitud de 3.00 ml, con la calle 44 **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P1 al P13, P12, P11, P10, P9, según coordenadas magna sirgas, PUNTO P1 ESTE: 1129069, NORTE: 1126768 PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 En longitud de 15.00 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS PUNTO P13 ESTE: 1129057, NORTE: 1126788 PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 En longitud de 10.00 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS PUNTO P12 ESTE: 1129079, NORTE: 1126781 PUNTO P11 ESTE: 1129090, NORTE: 1126794 En longitud de 18.55 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS PUNTO P11 ESTE: 11290090, NORTE: 1126794 PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 En longitud de 18.55 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS PUNTO P10 ESTE: 1129100, NORTE: 1126804 PUNTO P 9 ESTE: 1129108, NORTE: 1126814 En longitud de 20.72 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P9 al P12", según coordenadas magna sirgas PUNTO P9 ESTE: 1129108, NORTE:

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0179

1126814 PUNTO P12" ESTE: 1129105, NORTE: 1126820 En longitud de 3.00 ml, con EVA SANCHEZ HOY CALLE 45. **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P12" al P13", según coordenadas magna sirgas PUNTO P12" ESTE: 1129105, NORTE: 1126820 PUNTO P13" ESTE: 1129053, NORTE: 1126775 En longitud de 88.00 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS y encierra en todas sus dimensiones.

AREA DE RETROCESO CALLE 45: 112.45 M2, AREA RETROCESO AL MUNICIPIO DE SOGAMOSO IDENTIFICADO CON NIT. 891855130-1.

POR EL SUR: Limita siguiendo una línea recta del punto P12" al P9, P8 según coordenadas magna sirgas, PUNTO P12" ESTE: 1129105, NORTE: 1126820 PUNTO P9 ESTE: 1129108, NORTE: 1126814 En longitud de 3.00 ml, con la CARRERA 10 B-1 BIS PUNTO P9 ESTE: 1129108, NORTE: 1126814 PUNTO P8 ESTE: 1129118, NORTE: 1126824 En longitud de 17.00 ml, con el lote 5. **POR EL OCCIDENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P8 al P9", según coordenadas magna sirgas, PUNTO P8 ESTE: 1129118, NORTE: 1126824 PUNTO P9" ESTE: 1129120, NORTE: 1126826 En longitud de 4.80 ml, con la CALLE 45. **POR EL NORTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P9" al P10", según coordenadas magna sirgas PUNTO P9" ESTE: 1129120, NORTE: 1126826 PUNTO P10" ESTE 1129102, NORTE 1126848 En longitud de 20.00 ml, con EVA SANCHEZ HOY CALLE 45 **POR EL ORIENTE:** Limita siguiendo una línea recta del punto P10" al P12", según coordenadas magna sirgas PUNTO P10" ESTE 1129102, NORTE 1126848 PUNTO P12" ESTE: 1129105, NORTE: 1126820 En longitud de 5.00 ml, con la calle 45 y encierra en todas sus dimensiones.

CUADRO COORDENADAS LOTE 1

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	1129069	1126768
2	1129055	1126779
3	1129065	1126792
13	1129057	1126788
1	1129069	1126768

CUADRO COORDENADAS LOTE 2

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
13	1129057	1126788
3	1129065	1126792
4	1129077	1126805
12	1129079	1126781
13	1129057	1126788

CUADRO COORDENADAS LOTE 3

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
12	1129079	1126781
4	1129077	1126805
5	1129088	1126816
6	1129097	1126826
11	1129090	1126794
12	1129079	1126781

CUADRO COORDENADAS LOTE 4

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
11	1129090	1126794
6	1129097	1126826
7	1129106	1126937
10	1129100	1126804
11	1129090	1126794

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0179

CUADRO COORDENADAS LOTE 5

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
10	1129100	1126804
7	1129106	1126837
8	1129118	1126824
9	1129108	1126814
10	1129100	1126804

CUADRO COORDENADAS RETROCESO CALLE 45

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
12"	1129105	1126820
9	1129108	1126814
8	1129118	1126824
9"	1129120	1126826
10"	1129102	1126848
12"	1129105	1126820

CUADRO COORDENADAS RETROCESO CARRERA 10 B-1 BIS

PUNTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
13"	1129053	1126775
1	1129069	1126768
13	1129057	1126788
12	1129079	1126781
11	1129090	1126794
10	1129100	1126804
9	1129108	1126814
12"	1129105	1126820
13"	1129053	1126775

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

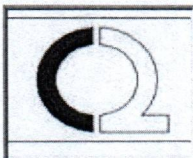
Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de marzo de 2020.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL HOMERO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 11 3 2020

Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0179
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010205650031000
Dirección Calle 44 N° 10 B 1 Bis -06
Barrio: CHAPINERO
Area del Lote 1646.00
Numero de divisiones 5
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-119951
Numero del Paramento 551-19 Fecha de Expedición 20/08/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario PAULINO MANOSALVA ROJAS Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 4166665

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

LABOR UNION

MEMBER LIST

1900-1901

No.	Name	Address	City	State	Occupation	Age	Sex	Religion	Political Party	Marital Status	Children	Education	Income	Notes
1	John Doe	123 Main St	New York	NY	Teacher	35	M	Catholic	Democrat	Married	2	High School	\$3,000	
2	Jane Smith	456 Elm St	New York	NY	Nurse	28	F	Protestant	Republican	Single	0	College	\$2,500	
3	Robert Brown	789 Oak St	New York	NY	Engineer	42	M	Jewish	Democrat	Married	3	University	\$4,500	
4	Mary White	101 Pine St	New York	NY	Homemaker	55	F	Methodist	Democrat	Married	4	High School	\$1,800	
5	James Black	202 Cedar St	New York	NY	Electrician	30	M	Baptist	Democrat	Married	1	High School	\$2,200	

Signature

9523009



MUNICIPIO I
MACROPROCESO: GESTION DE DE
PROCESO: GESTION DEL C



Radicado No: 20191700120731
Remitente: OFICINA ASESORA DE P
Destino: CARLOS EDUARDO PEDRO
Folios: 12 Anexos: Copias: 0
2019-08-22 17:11 Cód verif: 3c302
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 551-19 FECHA DE EXPEDICION: 20-08-2019 RECIBO DE CAJA N°: 000662

PROPIETARIO: PAULINO MANOSALVA Y OTROS

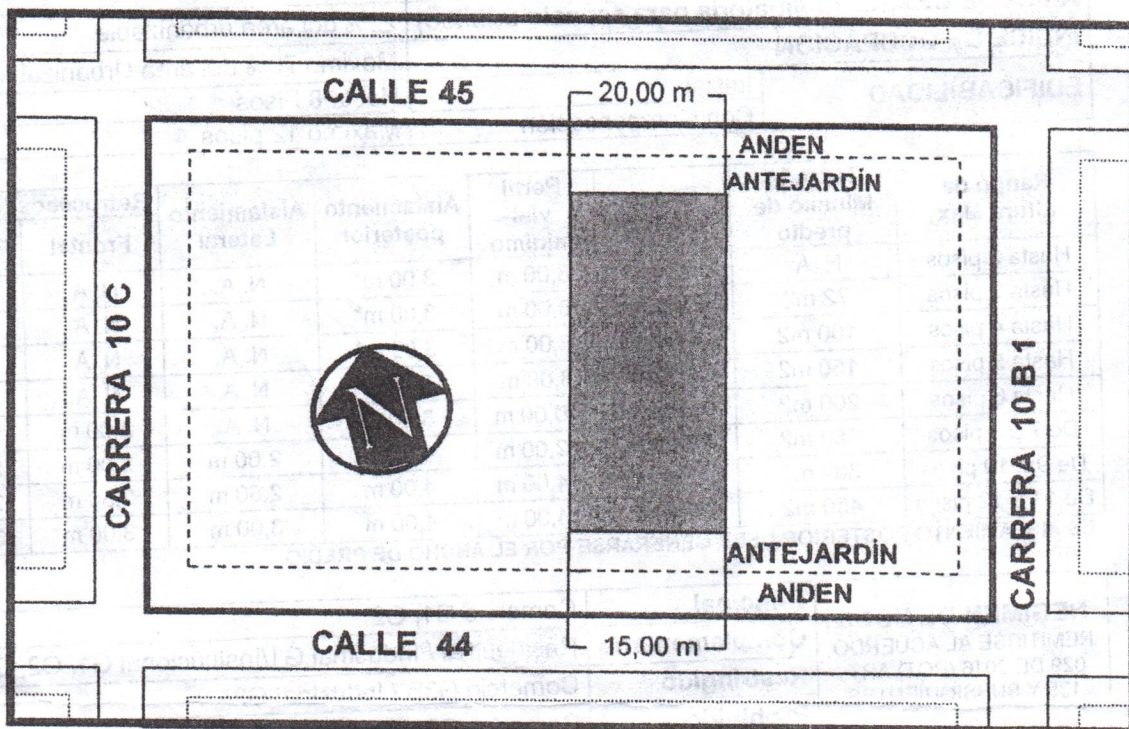
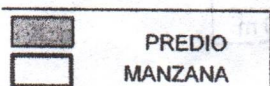
Ubicación: CALLE 44 CON CARRERA 10 B 1

Sector normativo:

7

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	44	15,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
CI	45	20,00m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 4,80m	W. 5,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° SN Fecha: 14-06-2006 Notaria: JUZGADO 3° CIVIL DE SOG.
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-119951 Código Catastral: 010205650031000

OBSERVACIONES: SE ACTUALIZA PARAMENTO 799-14. LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ING. ALVARO GONZALEZ SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Álvaro G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO INCLUYENTE

Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41Ext

- planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	S.G.C. VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-----------------------------

SECTOR NORMATIVO 7

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 8 Pisos
	Máximo 12 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS: REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial / Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3B / Industrial G2
	Prohibido	Comercio G3A / Industrial G3, G4

VOLADIZO Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.

ESTACIONAMIENTOS Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)

SEMISOTANO Y SOTANO Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público

ALTILLO Se permite a partir del 6 piso

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.
FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

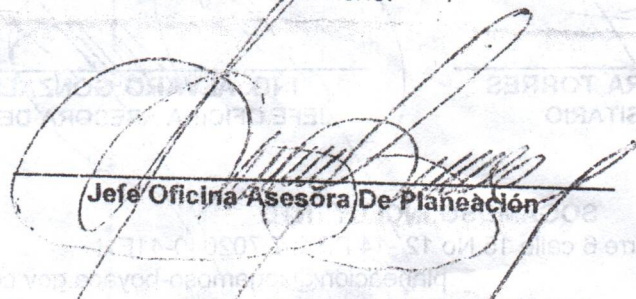
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.


Jefe Oficina Asesora De Planeación